

Municipio de Acatepec, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12076-19-1006-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1006

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	29,978.6
Muestra Auditada	29,978.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Acatepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Acatepec, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Componente	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">• Dispuso de lineamientos generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia y son de observancia obligatoria.• Formalizó su Código de Ética el 20 de junio del 2022.• Estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución, los cuales se difundieron mediante su página de internet.• Dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).• Formalizó un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.• Integró un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	<ul style="list-style-type: none">• No se solicitó por escrito de forma periódica la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos.• No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.• No se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.• No se tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos ni en control y desempeño institucional.• No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal en temas de ética e

Componente	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • Integró un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Dispone de un Reglamento Interior y Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área. • Tiene un Reglamento Interior y Ley Orgánica Municipal donde se establece: la estructura organizacional municipal autorizada; las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Fiscalización; y Armonización Contable. • Estableció formalmente un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación y evaluación del desempeño. • Determinó un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se establece la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. 	<p>integridad; control interno y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; y de normativa específica de la operación del programa o fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, y también se definió la evaluación y verificación de su cumplimiento con base en indicadores de gestión. • Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal (Estratégicos y de Gestión-PbR y Fichas Técnicas). • Se establecieron metas cuantitativas con respecto de los indicadores Estratégicos y de Gestión. • Se realizó la planeación, programación, y presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio (Presupuesto Basado en Resultados-PbR). • Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se integró formalmente un Comité de Administración de Riesgos. • No se ha formalizado una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. • No se dispuso de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber establecido controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. • Estableció sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas (CORAM y Sistemas Contables). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, y personal del área de tecnología. • No existen políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Componente	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No se establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización; y Rendición de Cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Con relación a los objetivos y metas establecidos por el municipio en su Plan Municipal de Desarrollo, autoevaluó a través del área de evaluación al desempeño el cumplimiento de los objetivos establecidos con una periodicidad semestral. 	<ul style="list-style-type: none"> No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación. No se acreditó haber realizado auditorías internas en el último ejercicio. No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Acatepec, Guerrero, en un nivel de cumplimiento medio.

En los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se encontraron controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo y el apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que, en el proceso de evaluación del sistema de control interno, el municipio de Acatepec, Guerrero, obtuvo un resultado de nivel medio.

El municipio de Acatepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio con el cual el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal, al Síndico Municipal, y a la Titular del Órgano de Control Interno del Municipio a fin de elaborar, formalizar, establecer e implementar la normativa que regula el control interno en el municipio. Al respecto, se entregaron cartas-compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y el de Conducta firmadas por los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero; se estableció y formalizó un Acta de instalación el Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero; se oficializó el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Conducta para aprobar formalmente el Protocolo para la Atención de Quejas y Denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; se publicó el Protocolo para la Atención de Quejas y Denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta en la página de internet del Municipio de Acatepec, Guerrero, y se elaboró el formato de denuncia y el correo electrónico en donde se podrán enviar las posibles quejas y/o denuncias; se presentó un Programa Anual de Capacitación para

los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares bancarios, se constató que el municipio de Acatepec, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 29,978.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Cabe mencionar que se presentaron retrasos en las ministraciones de febrero, marzo, y abril, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero no transfirió el monto actualizado en estos meses; los ajustes correspondientes a estos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 y se generaron las acciones correspondientes.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Acatepec, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 29,978.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe menor de 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,978.6 miles de pesos. En relación con el importe menor de 0.1 miles de pesos generados por rendimientos financieros, se propuso en el Acta de Cabildo Ordinaria del municipio del 2 de diciembre de 2022, que se utilizaran para el pago del servicio de energía eléctrica. El municipio de Acatepec, Guerrero, informó que no se realizaron reintegros a la TESOFE de los recursos recibidos del FORTAMUN, debido a que se realizó la cancelación de la cuenta bancaria en los primeros días de enero de 2023.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos, con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 29,978.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo		Recursos destinados a otros conceptos			
Atención de necesidades vinculadas con la Seguridad Pública	20,846.8	70.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Cumplimiento de Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Descargas de Aguas Residuales	0.0	0.0			
Satisfacción de requerimientos. (Otros)	9,131.8	30.0			
Subtotal (A)	29,978.6	100.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Reintegros y remanentes					
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	29,978.6	100.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 20,846.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 70.0% del importe total disponible.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Acatepec,

Guerrero, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las cuales integran un importe pagado de 2,599.3 miles de pesos y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Núm.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/12/2022
1	Vehículos y Equipo Terrestre	Seguridad Pública	1,100.6
2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Seguridad Pública	1,498.7
TOTAL			2,599.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que éstos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; y se identificó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en las cuentas de los beneficiarios.

Adicionalmente, se verificó que los registros de las operaciones se respaldaron con la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, ya que fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Acatepec, Guerrero, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que hizo del conocimiento de sus habitantes, mediante su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio 2022 y los rubros para su aplicación.

6. El municipio de Acatepec, Guerrero, no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, que fueron publicados en su página de internet (<http://acatepec.guerrero.gob.mx/informacion-financiera-2022/>). La información reportada en el SRFT por el municipio de Acatepec, Guerrero, fue congruente en relación con los registros de la entidad fiscalizada; no obstante, mediante el oficio número HA-AG-C-313/2023 de fecha 13 de octubre del 2022, la entidad fiscalizada mencionó que toda la información relacionada con la plataforma SRFT, es cargada

de manera digital, por lo que no existe un oficio o documento de entrega de información a la entidad federativa.

Asimismo, informó en los trimestres I, II, III y IV del año, sobre el avance del ejercicio de los recursos, así como al término del ejercicio (informe definitivo) sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se pueden consultar en las ligas electrónicas siguientes:

http://acatepec.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Periodico-008-A-II-28-Enero-2022_FORTAMUN.pdf

<http://acatepec.guerrero.gob.mx/ejercicio-2022-srft/>

<http://acatepec.guerrero.gob.mx/informacion-financiera-2022/>

Adicionalmente, se identificaron diferencias en los recursos reportados por la entidad fiscalizada (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2022) con respecto a los recursos reportados en el SRFT (reporte definitivo 2022), por un monto de 8.1 miles de pesos; las diferencias se presentaron en la partida 3100, energía eléctrica, por un monto de 8.1 miles de pesos y en la partida 3400, servicios financieros y bancarios, por un monto menor de 0.1 miles de pesos.

El municipio de Acatepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que las diferencias detectadas correspondían a recursos del fondo pertenecientes al año 2020 y que su sistema informático los contabilizó en 2022 por pertenecer al mismo fondo. Al respecto, presentó la documentación comprobatoria del proceso de reintegro del recurso disponible en la cuenta bancaria del fondo en 2020 y su cancelación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIMA/IN/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

7. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra pública que el municipio de Acatepec, Guerrero, pagó con recursos del FORTAMUN-DF de 2022 por concepto de la “Rehabilitación de Alumbrado Público en el municipio de Acatepec, Guerrero”, se verificó que la obra fue aprobada en Acta Ordinaria de Cabildo, se integró un Comité de Obras para el ejercicio fiscal 2022, está amparada en un contrato debidamente formalizado, se adjudicó de manera directa por 1,498.7 miles de pesos; se presentó la suficiencia presupuestal de la obra; se incluyó en el Programa Operativo Anual, y el proceso para su adjudicación se realizó de conformidad con la normativa aplicable, con los montos máximos y mínimos establecidos en

el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, anexo 9, en donde se dan a conocer los montos de adjudicación.

Se constató que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de la justificación y factibilidad de la obra: el fallo de adjudicación, la propuesta técnica y económica, los plazos de ejecución, las condiciones de entrega, las garantías y penas convencionales en caso de incumplimiento. Asimismo, se revisó que no se estableció entrega de anticipo y no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; además, el contratista ejecutor de la obra no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
HAMCAG-DOP-FORTAMUN-2022-C-01	Adjudicación Directa	Rehabilitación de Alumbrado Público en el Municipio de Acatepec, Guerrero Municipio de Acatepec, Guerrero	Municipio de Acatepec, Guerrero	1,498.7
TOTAL				1,498.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

8. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra pública denominada “Rehabilitación de Alumbrado Público en el municipio de Acatepec, Guerrero”, se verificó que la obra se pagó en su totalidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022 por un importe de 1,498.7 miles de pesos y se verificó que la obra fue aprobada en Acta Ordinaria de Cabildo, se integró un Comité de Obras para el ejercicio fiscal 2022, que se adjudicó de manera directa, y dispuso del soporte documental correspondiente de los pagos efectuados (estimación, factura, pólizas y finiquito de obra); además, se cumplieron las especificaciones, plazos y montos pactados en el contrato, también se dispuso del oficio de la empresa contratista de aviso de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción firmada por la empresa contratista y el municipio, y el acta de entrega-recepción firmada por los beneficiarios y el municipio.

La obra se realizó de conformidad con las especificaciones establecidas en el contrato y no hubo modificaciones; una vez concluidos los trabajos de la rehabilitación del alumbrado público, se recibió la obra mediante el documento denominado finiquito de obra, firmado por la empresa contratista y los funcionarios del municipio.

Con fecha 16 de octubre de 2022, el municipio de Acatepec, Guerrero, remitió a la ASF la “Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras” correspondiente a la obra, debidamente requisitada y firmada por los funcionarios siguientes: el Presidente Municipal, el Jefe de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Contralora Municipal. Adicionalmente, el municipio remitió diversas fotografías georreferenciadas de la obra en comento, en donde se aprecia al personal de la empresa contratista en el desarrollo de los trabajos inherentes a la rehabilitación del alumbrado público, de manera específica a lo referente a las lámparas suburbanas (bajado de los postes de energía eléctrica, cambio o rehabilitación, subida y colocación en los postes de energía eléctrica y por último su encendido).

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. El municipio de Acatepec, Guerrero, realizó dos procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones de manera directa por un total de 1,100.6 miles de pesos, por concepto de compra de dos vehículos nuevos para uso de la seguridad pública municipal; los procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos y mínimos establecidos en el decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, y en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y demás normativa aplicable en la materia para esa modalidad de contratación; además, se verificó que el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente y las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados.

MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
FNU 29414	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículo nuevo	Municipio de Acatepec, Guerrero	550.3
51384	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículo nuevo	Municipio de Acatepec, Guerrero	550.3
			TOTAL	1,100.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de expedientes de técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios por un total de 1,100.6 miles de pesos, por concepto de dos adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, se constató que el municipio de Acatepec, Guerrero, realizó los procesos de conformidad con la normativa aplicable; que los dos vehículos nuevos para uso de la seguridad pública municipal fueron entregados y que no hubo modificaciones conforme lo

establecido en los respectivos contratos; asimismo, sus entregas quedaron amparadas con las respectivas facturas de vehículos nuevos y se anexaron fotografías de los mismos.

La entidad fiscalizada entregó los reportes fotográficos actualizados para verificar que los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo, se correspondieron con el soporte documental presentado y cumplieron con las especificaciones establecidas en el contrato y las cuales fueron recibidas a satisfacción de las áreas correspondientes; asimismo, se encontraron físicamente inventariados, resguardados y en operación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas de los recursos transferidos al municipio de Acatepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 29,978.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de controles que aseguraron de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que, en el proceso de evaluación del sistema de control interno, obtuvo un resultado de nivel medio.

Se constató el registro contable y presupuestal de los recursos recibidos por el municipio, estos importes se correspondieron con los montos de la Cuenta Pública 2022. Respecto de las operaciones determinadas, se verificó el registro en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adicionalmente, la entidad fiscalizada aprobó en el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en el Comité de Obras los contratos otorgados para la adjudicación directa en la compra de bienes y servicios y de una obra pública. Asimismo, se verificó que dentro de los contratos se incluyeron: justificación y factibilidad, propuesta técnica y económica, fallo de adjudicación, plazos de ejecución, condiciones de entrega, garantías y penas convencionales en caso de incumplimiento, finiquito, acta de entrega-recepción, comprobantes fiscales y que los proveedores y la contratista no se encontraron en el supuesto del artículo 69-B del CFF.

La entidad fiscalizada no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo.

Se identificaron diferencias en los recursos reportados por la entidad (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2022) con respecto a los recursos reportados en el SRFT (reporte definitivo 2022), por un monto de 8.1 miles de pesos, éstas se presentaron en la partida 3100, energía eléctrica, por un monto de 8.1 miles de pesos y en la partida 3400, servicios financieros y bancarios, por un monto menor de 0.1 miles de pesos.

El ente fiscalizado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa para atender las debilidades detectadas, la información proporcionada consistió en oficios de instrucción dirigidos a los servidores públicos responsables del control interno, a efecto de establecer e implementar la normativa que regula este proceso en el municipio, así como la evidencia de su avance. En materia de transparencia, presentó la justificación correspondiente a las diferencias señaladas por su sistema informático y realizó el reintegro del recurso disponible en la cuenta bancaria del fondo y la cancelación de la cuenta de 2020.

En conclusión, el municipio de Acatepec, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión;

que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Acatepec, Guerrero.